ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA EN CUERPOS DE AGUA URBANOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, INCORPORANDO CRITERIOS TÉCNICOS RONDAS HÍDRICAS Y ESTRATEGIAS DE GOBERNANZA COMUNITARIA CON ENFOQUE HÍDRICO

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	JUNIO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura —EPA Buenaventura— en cumplimiento de su misión legal de garantizar la gestión integral del ambiente y de los recursos naturales renovables en el territorio distrital, y en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 034 de 2014, se constituye como autoridad ambiental urbana, equiparada funcionalmente a las Corporaciones Autónomas Regionales, con competencia para formular, adoptar, ejecutar y evaluar políticas, planes y programas ambientales conforme al ordenamiento jurídico nacional, departamental y distrital.

En ese marco de acción, y atendiendo los mandatos establecidos en la Ley 1931 de 2018, la cual define las directrices para la gestión del cambio climático en Colombia, se reconoce que las autoridades ambientales deben ejercer un rol vinculante en la formulación de acciones orientadas a la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), promoviendo la articulación con entidades del orden nacional, territorial y con actores del sector privado y la sociedad civil. Esta Ley establece, además, que la gestión del cambio climático es responsabilidad compartida de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas.

De conformidad con las disposiciones contempladas en el Documento CONPES 3242 de 2003 y con los Lineamientos de Política de Cambio Climático adoptados por el Gobierno Nacional desde el año 2002, así como la formulación de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) en el año 2017, se precisa que la planificación ambiental territorial debe integrar instrumentos que permitan reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y comunidades frente a los efectos adversos del cambio climático, e incorporar estrategias de desarrollo resiliente y bajo en carbono. Este enfoque resulta aún más relevante en escenarios urbanos costeros como Buenaventura, donde convergen múltiples factores de riesgo climático, social y ecológico.

La planificación ambiental territorial en Colombia se fundamenta en un marco evolutivo que exige la integración de la gestión climática como eje articulador del ordenamiento. De conformidad con las

disposiciones del Documento CONPES 3242 de 2003 y los Lineamientos de Política de Cambio Climático adoptados desde el año 2002, se establece que las autoridades ambientales deben liderar procesos que reduzcan la vulnerabilidad de los ecosistemas y las comunidades. Esta hoja de ruta se consolidó con la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) en 2017, la cual precisa que la planificación debe incorporar estrategias de desarrollo resiliente y bajo en carbono para enfrentar de manera efectiva los efectos adversos del calentamiento global.

Este mandato adquiere una relevancia superior bajo la vigencia de la Ley 2294 de 2023, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Esta norma sitúa la acción climática y el ordenamiento del territorio alrededor del agua como pilares fundamentales para alcanzar la justicia ambiental. En este contexto, el diseño de instrumentos participativos y la gestión integral del riesgo se convierten en herramientas operativas para consolidar territorios capaces de adaptarse a las nuevas realidades hidroclimáticas.

Para un escenario urbano-costero como Buenaventura, donde la dinámica de los cuerpos de agua está intrínsecamente ligada a los ciclos de marea y las amenazas de aumento del nivel del mar, esta planificación debe ser diferencial. Resulta imperativo integrar los criterios técnicos contenidos en la Guía Nacional para el Acotamiento de las Rondas Hídricas, no solo como una medida de protección de la biodiversidad, sino como una estrategia de adaptación basada en ecosistemas. Al rehabilitar la funcionalidad de los cauces y proteger su franja forestal, se garantiza la recuperación de servicios ecosistémicos vitales y se reduce la exposición de las comunidades asentadas en zonas de interfaz hídrico-costera frente a eventos hidrometeorológicos extremos. El presente proyecto se alinea, por tanto, con la necesidad urgente de transformar la relación entre los asentamientos urbanos y sus fuentes hídricas, promoviendo una gobernanza ambiental que reconozca al agua como el ordenador principal del territorio resiliente que el Distrito demanda para el año 2026.

Bajo este escenario, el proyecto se propone trascender la asistencia inmediata para consolidar un modelo de gestión basado en la resiliencia de los activos naturales del Distrito. Se reconoce que la recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas estratégicos, especialmente los cuerpos de agua que atraviesan el casco urbano constituyen la primera línea de defensa frente a las amenazas hidroclimáticas. Por lo tanto, la intervención no solo se limita a la rehabilitación física de los cauces, sino que se fundamenta en la aplicación de criterios técnicos para el acotamiento de las rondas hídricas, garantizando que el ordenamiento del territorio responda a la dinámica natural del ciclo del agua y a las proyecciones de variabilidad climática para la vigencia.

Asimismo, la estrategia integra de manera transversal el fortalecimiento de la gobernanza ambiental mediante un proceso de apropiación social del conocimiento. Esto implica que las comunidades, al reconocer la importancia de su franja hídrica y la incidencia directa de los ciclos de marea en su entorno, se conviertan en actores clave para la vigilancia y protección de la infraestructura ecológica. De esta forma, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) no solo ejerce su autoridad en el marco de la normativa vigente, sino que fomenta una cultura ciudadana resiliente que minimiza las malas prácticas

de disposición de residuos y ocupación indebida de cauces, asegurando que los beneficios ambientales de estas acciones de inversión perduren en el tiempo como un capital social y natural compartido.

Por otra parte, esta intervención se articula con los objetivos del Plan de Acción Cuatrienal, proyectando a Buenaventura como un referente en la implementación de soluciones basadas en la naturaleza dentro de contextos urbanos de alta complejidad. Al integrar el componente hídrico-costero en la planificación de las intervenciones, se logra una visión sistémica que permite al Distrito no solo reaccionar ante el riesgo, sino anticiparse y adaptarse de manera progresiva. El resultado esperado es una estructura urbana más permeable y conectada, donde la recuperación de la biodiversidad y la seguridad de los asentamientos converjan en una estrategia única de

Bajo esta visión estratégica, la intervención se fundamenta en la premisa de que la resiliencia urbana no puede lograrse sin una gestión eficiente del recurso hídrico y sus áreas de influencia. De este modo, la aplicación de los lineamientos técnicos para el acotamiento de las rondas hídricas se constituye en el núcleo operativo del proyecto, permitiendo que la delimitación de estas zonas no sea percibida únicamente como una restricción normativa, sino como una medida de adaptación basada en ecosistemas. Al asegurar la integridad de estos corredores, se garantiza no solo la regulación de los ciclos hídricos frente a las mareas y precipitaciones extremas, sino también la preservación de servicios ecosistémicos que actúan como barreras naturales ante el riesgo, protegiendo directamente la vida y el patrimonio de las comunidades asentadas en la interfaz hídrico-costera.

En coherencia con este enfoque, la inversión se orienta hacia la rehabilitación funcional de los cuerpos de agua urbanos priorizados, abordando de manera directa las causas de su vulnerabilidad. Esto implica una transición desde el mantenimiento convencional hacia una restauración técnica que considere la dinámica de sedimentación y la pérdida de cobertura vegetal riparia. Al implementar estas acciones, el proyecto no solo recupera la sección hidráulica necesaria para el flujo libre del agua, sino que establece un precedente de autoridad ambiental en el territorio, demostrando que es posible reconciliar el crecimiento urbano con la protección de los activos naturales mediante soluciones innovadoras y de bajo impacto estructural.

Por último, el éxito de esta iniciativa para la vigencia depende de la capacidad de transformar la percepción ciudadana sobre su entorno inmediato. El proyecto busca consolidar una cultura de corresponsabilidad donde la protección de la ronda hídrica sea entendida como un seguro colectivo frente al cambio climático. A través de este modelo integral, que une la precisión técnica del acotamiento con la fuerza de la participación social, el EPA Buenaventura reafirma su compromiso con un ordenamiento territorial que pone al agua y a la seguridad climática en el centro del desarrollo distrital, sentando las bases para un futuro donde la biodiversidad y la ciudad coexistan de manera resiliente y armónica.

Conveniencia y oportunidad: El Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA), como autoridad ambiental urbana bajo el marco de la Ley 99 de 1993 y la Ley 1617 de 2013, identifica la ejecución de este proyecto como una acción estratégica de oportunidad institucional para consolidar el

ordenamiento del territorio alrededor del agua. La conveniencia de esta iniciativa radica en la transición de un modelo de gestión reactiva hacia uno de gobernanza climática proactiva, donde la autoridad ambiental lidera la recuperación de los activos naturales del Distrito antes de que los escenarios de vulnerabilidad hídrica alcancen niveles críticos de irreversibilidad.

La oportunidad del proyecto se fundamenta en la convergencia de los ciclos de planificación nacional y local. Al alinearse con la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026), el EPA capitaliza el respaldo normativo y técnico necesario para implementar soluciones basadas en la naturaleza y criterios de acotamiento de rondas hídricas que, hasta la fecha, no han sido integrados operativamente en el casco urbano. Esta intervención permite al Establecimiento optimizar el uso de sus recursos mediante un esquema de cooperación que fortalece su capacidad operativa, permitiendo una presencia técnica efectiva en zonas de alta fragilidad socioambiental donde la presión urbana sobre los cuerpos de agua es persistente.

Asimismo, la conveniencia técnica de este instrumento reside en su capacidad para cerrar la brecha entre el conocimiento científico y la práctica territorial. Mientras que la capacidad instalada actual del EPA se enfoca en el control y la vigilancia, este proyecto permite incorporar un componente especializado de restauración ecosistémica y saneamiento pasivo. Esta sinergia institucional no solo asegura el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027, sino que establece una base metodológica replicable para la gestión de la interfaz hídrico-costera, posicionando a Buenaventura como un referente de resiliencia urbana frente a la crisis climática global.

Finalmente, la ejecución de esta propuesta resulta oportuna para consolidar la apropiación social del riesgo en las comunidades más expuestas. Al integrar la delimitación física de las rondas con procesos de educación ambiental situada, el EPA garantiza la sostenibilidad de sus intervenciones, transformando la recuperación de los cauces en un activo público protegido por la misma ciudadanía. Este enfoque garantiza que la inversión institucional se traduzca en una mejora tangible de la seguridad ambiental y la calidad de vida, cumpliendo así con el mandato constitucional de garantizar un ambiente sano para todos los habitantes del Distrito.

Marco normativo

Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículo 79: Consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.
- Artículo 80: Obliga al Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración.

Ley 99 de 1993

Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y asigna funciones a las autoridades ambientales, incluyendo la formulación de políticas y ejecución de acciones para la prevención y control de la degradación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

Ley 1523 de 2012

Establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) y define la responsabilidad de las entidades públicas frente a la reducción del riesgo y la adaptación ante eventos naturales exacerbados por el cambio climático.

Ley 1931 de 2018

Establece las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas. Obliga a las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás actores a integrar acciones de adaptación y mitigación en sus instrumentos de planificación, bajo criterios de concurrencia, subsidiariedad y coordinación interinstitucional.

Documento CONPES 3700 de 2011 – Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC)

Orientación estratégica que establece los lineamientos para integrar el cambio climático en políticas sectoriales y territoriales, promoviendo enfoques resilientes y bajos en carbono en los procesos de desarrollo.

Política Nacional de Cambio Climático (PNCC, 2017)

Instrumento de política pública que busca incorporar la gestión del cambio climático en decisiones públicas y privadas, fomentando un desarrollo resiliente y bajo en carbono. Define como ejes fundamentales la gestión de la información climática, la planificación territorial y el fortalecimiento institucional.

Documento CONPES 4021 de 2020 – Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Refuerza el vínculo entre gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, estableciendo la necesidad de intervención preventiva en áreas de alta vulnerabilidad, como asentamientos urbanos informales y zonas de riesgo no mitigable.

Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 ("Colombia Potencia Mundial de la Vida")

Establece como uno de sus pilares la acción climática y el ordenamiento del territorio alrededor del agua, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades institucionales locales para implementar medidas de adaptación, restauración y gestión del riesgo climático con participación comunitaria.

Acuerdos y normativas locales del Distrito de Buenaventura

- Acuerdo 034 de 2014: Fortalece la estructura del EPA Buenaventura, otorgándole funciones equiparables a las de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024–2027: Incluye líneas estratégicas de adaptación al cambio climático, gestión del riesgo y educación ambiental, priorizando zonas urbanas vulnerables.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Problema Central: Reducida capacidad de resiliencia de los ecosistemas estratégicos urbanos.

El área urbana del Distrito de Buenaventura presenta una progresiva degradación de sus sistemas naturales, lo que limita su capacidad para absorber y recuperarse de los efectos del cambio climático. Esta situación se caracteriza por una alta exposición de los cuerpos de agua y sus áreas de ronda a amenazas hidrometeorológicas, donde la infraestructura natural ha perdido su funcionalidad para enfrentar eventos extremos. Esta pérdida de resiliencia se ha visto agravada por el incremento en la frecuencia e intensidad de fenómenos como inundaciones y represamientos, los cuales impactan directamente la integridad de los ecosistemas urbanos costeros. Estudios del IDEAM (2021) proyectan un aumento de la temperatura y una elevación del nivel del mar hacia el año 2100, factores que comprometen severamente la estabilidad de estos activos ambientales si no se interviene en su recuperación funcional.

La problemática identificada se deriva de factores estructurales que afectan directamente la salud de los ecosistemas. Entre ellos se encuentra la insuficiente aplicación de criterios técnicos de acotamiento de rondas hídricas y la falta de instrumentos operativos de restauración adaptados al contexto urbano-costero. La ausencia de una delimitación física clara y la presión por la ocupación de los cauces han debilitado la estructura ecológica principal, impidiendo que los recursos naturales actúen como reguladores hídricos. Esta debilidad institucional para ejecutar intervenciones de rehabilitación ecosistémica sostenidas ha permitido que la degradación avance, reduciendo la capacidad de respuesta de los sistemas naturales ante la variabilidad climática actual.

Adicionalmente, la limitada apropiación social del conocimiento sobre la función de los ecosistemas estratégicos agrava la pérdida de resiliencia. La ciudadanía, al desconocer la importancia de la ronda hídrica y la dinámica de los cuerpos de agua, mantiene prácticas que aceleran su deterioro. La Política Nacional de Cambio Climático (2017) y la Ley 1931 de 2018 enfatizan que la gestión climática debe ser un esfuerzo corresponsable; sin embargo, en el territorio urbano de Buenaventura, la falta de procesos pedagógicos que vinculen la protección del recurso natural con la seguridad climática impide que las comunidades participen activamente en la preservación de su entorno inmediato.

Las consecuencias de esta reducida resiliencia son profundas y se manifiestan en la vulnerabilidad de los asentamientos humanos. La pérdida progresiva de cobertura vegetal riparia y la obstrucción de los cuerpos de agua minan la capacidad del ecosistema para proteger a la población, resultando en emergencias recurrentes que generan pérdidas materiales y deterioro de la salud pública. Dado que más del 34% de las áreas con potencial de inundación en el Distrito corresponden a zonas urbanas densamente pobladas, la recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas estratégicos se vuelve una urgencia técnica. Esta realidad exige una respuesta inmediata por parte de la autoridad ambiental urbana, centrada en la rehabilitación ecológica y la protección normativa de las rondas hídricas como pilares de la sostenibilidad territorial

Causas directas

- Inexistencia de instrumentos operativos para el acotamiento y protección de rondas hídricas: Falta de aplicación técnica de la normativa para delimitar y recuperar físicamente la franja forestal protectora.
- Degradación física y obstrucción de los cauces urbanos: Acumulación de sedimentos y residuos sólidos que anulan la capacidad de transporte y regulación hídrica natural.
- Bajo nivel de apropiación social sobre la función ecológica del territorio: Desconocimiento comunitario sobre la importancia de los ecosistemas como barreras naturales frente al cambio climático.
- Debilidad en la gobernanza y monitoreo ambiental: Limitada capacidad institucional para vigilar, controlar y mantener la integridad de los activos naturales urbanos de forma sostenida.

Causas indirectas

- Ocupación antrópica de las zonas de ronda y cauce: Presión por vivienda e infraestructura sobre áreas que deberían ser de conservación y amortiguación.
- Pérdida acelerada de cobertura vegetal riparia y de transición hídrico-costera: Eliminación de la vegetación nativa que estabiliza taludes y filtra contaminantes.
- Desconexión entre la normativa ambiental nacional y la planificación operativa local: Dificultad para traducir guías técnicas (como la de rondas) en intervenciones territoriales concretas.
- Sistemas de drenaje urbano obsoletos o colmatados: Infraestructura gris que descarga directamente y sin control sobre los ecosistemas naturales, superando su capacidad de carga.

Efectos directos

- Pérdida de la funcionalidad hidráulica y ecosistémica: Incapacidad de los cuerpos de agua para evacuar lluvias o absorber mareas, provocando desbordamientos recurrentes.
- Alteración del microclima urbano y pérdida de servicios ambientales: Aumento de islas de calor y disminución de la calidad del agua y aire en el entorno urbano.
- Aumento de la exposición de asentamientos a eventos hidroclimáticos: Al no haber ecosistemas sanos que protejan, el impacto de las inundaciones y vendavales llega directamente a la población.

Efectos indirectos

- Agudización de la vulnerabilidad socioeconómica y desplazamientos internos: Pérdida de bienes y medios de vida en los barrios ribereños.
- Deterioro de la salud pública y calidad de vida: Incremento de enfermedades asociadas a vectores y estrés ambiental por inundaciones constantes.
- Aumento de costos fiscales para la atención de emergencias: El Distrito gasta más en reaccionar que lo que invertiría en prevenir mediante la restauración ecológica.
- Profundización de la injusticia ambiental: Las comunidades más vulnerables pierden su derecho a un ambiente sano y resiliente.

ALCANCES

- El convenio tiene como propósito fortalecer la resiliencia de los ecosistemas estratégicos urbanos del Distrito de Buenaventura mediante acciones de planificación técnica, rehabilitación funcional de cauces y apropiación social del riesgo. A través de la ejecución de actividades pedagógicas y operativas, se busca mejorar la capacidad adaptativa del territorio frente a los efectos del cambio climático, previniendo la degradación ambiental en zonas de alta vulnerabilidad.

- El alcance territorial se delimita a diez (10) barrios priorizados en el área urbana, seleccionados bajo criterios técnicos de exposición climática, estado de la sección hidráulica y presión antrópica sobre las rondas hídricas. En cuanto al alcance metodológico, el proyecto contempla:

- Planificación y diagnóstico técnico: Elaboración de un plan operativo y aplicación de criterios de priorización basados en la vulnerabilidad de los ecosistemas estratégicos.

- Fortalecimiento de capacidades para la adaptación: Implementación de ciclos de formación presencial sobre emergencia climática y funcionalidad de las rondas hídricas en los sectores intervenidos.

- Estrategia de comunicación para la resiliencia: Ejecución de una campaña intensiva orientada a la protección de los cuerpos de agua y la promoción de prácticas de adaptación climática.

- Rehabilitación funcional de cauces: Operativos técnicos para la recuperación de la capacidad hidráulica mediante la remoción de sedimentos y residuos en puntos críticos de los 10 barrios.

- Delimitación y señalización normativa: Instalación de hitos de demarcación y vallas informativas que formalicen el acotamiento de las rondas hídricas como áreas de especial protección ambiental.

- Gestión y entrega técnica territorial: Procesos de verificación de intervenciones y formalización de resultados ante la autoridad ambiental y las comunidades locales.

- La ejecución estará a cargo de un equipo multidisciplinario que desarrollará las actividades en coordinación directa con el EPA Buenaventura y actores territoriales. El proyecto se desarrollará durante el periodo que dura el proceso, asegurando el rigor técnico y la trazabilidad de cada intervención en el área urbana.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA EN CUERPOS DE AGUA URBANOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, INCORPORANDO CRITERIOS TÉCNICOS RONDAS HÍDRICAS Y ESTRATEGIAS DE GOBERNANZA COMUNITARIA CON ENFOQUE HÍDRICO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código

				UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	771017010
	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	77101604
	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	77111508
	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente proyecto se desarrollará en la zona urbana del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, ubicado en la región litoral pacífica del departamento del Valle del Cauca. Geográficamente, el área de intervención se sitúa en un entorno de alta complejidad hidrológica, donde la dinámica de los ecosistemas estratégicos urbanos está directamente influenciada por el régimen de precipitaciones del Pacífico y los ciclos de marea propios de su ubicación costera. El área de influencia directa comprende los cuerpos de agua urbanos priorizados y sus respectivas áreas de ronda hídrica dentro del casco urbano del Distrito. La delimitación específica de las zonas de intervención se realizará mediante criterios técnicos de criticidad, priorizando aquellos cauces y ecosistemas que presenten una mayor reducción en su capacidad de resiliencia y funcionalidad hidráulica. Se enfoca en sectores donde la interfaz hídrico-costera evidencia una alta vulnerabilidad ante el aumento del nivel del mar y eventos de variabilidad climática extrema, factores que comprometen la estabilidad de los activos naturales y la seguridad de los entornos adyacentes.
POBLACIÓN BENEFICIADA	La población beneficiaria directa del proyecto está conformada por 200 personas residentes en el área urbana del Distrito de Buenaventura, distribuidas equitativamente en las comunas 7, 8, 9 y 10, con un total de 50

	participantes por comuna. Estos beneficiarios serán seleccionados con enfoque representativo, teniendo en cuenta criterios de vulnerabilidad climática, liderazgo social, vinculación comunitaria, interés en procesos ambientales y capacidad de réplica territorial.
El convenio denominado*:* : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA EN CUERPOS DE AGUA URBANOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, INCORPORANDO CRITERIOS TÉCNICOS RONDAS HÍDRICAS Y ESTRATEGIAS DE GOBERNANZA COMUNITARIA CON ENFOQUE HÍDRICO El convenio busca fortalecer la resiliencia de los ecosistemas estratégicos urbanos en el Distrito de Buenaventura mediante una estrategia que articula la planificación técnica, la apropiación social y la recuperación física de los recursos naturales. Su desarrollo contempla la formulación de una hoja de ruta operativa y un diagnóstico basado en la normativa nacional de rondas hídricas para seleccionar los barrios con mayor urgencia ambiental, donde se ejecutarán ciclos de formación ciudadana y campañas de comunicación enfocadas en la adaptación al cambio climático y la preservación de los cauces. Finalmente, la intervención estabiliza el entorno mediante operativos de limpieza para restaurar la capacidad hidráulica de los cuerpos de agua y la instalación de señalización normativa que formaliza la protección legal de las áreas recuperadas, consolidando la autoridad ambiental y promoviendo la corresponsabilidad comunitaria en el territorio.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**COMPONENTE 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA RESILIENCIA HÍDRICO-COSTERA Y LA ADAPTACIÓN CLIMÁTICA** • Actividad 1: Elaboración del plan operativo de adaptación y diagnóstico de vulnerabilidad ecosistémica • Actividad 2: Diagnóstico técnico y priorización territorial de diez (10) barrios • Actividad 3: Fortalecimiento de capacidades ciudadanas para la resiliencia y gobernanza hídrica • Actividad 4: Implementación de la estrategia de comunicación para la resiliencia de los ecosistemas estratégicos urbanos

2	**COMPONENTE 2: REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS** • Actividad 5: Recuperación funcional y aumento de la capacidad hidráulica de cauces urbanos • Actividad 6: Delimitación normativa y señalización de rondas hídricas en sectores recuperados • Actividad 7: Verificación final de intervenciones y entrega de resultados territoriales

A continuación, se establecen los lineamientos para el cumplimiento del objeto de presente convenio:

COMPONENTE 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA RESILIENCIA HÍDRICO-COSTERA Y LA ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

Actividad 1: Elaboración del plan operativo de adaptación y diagnóstico de vulnerabilidad ecosistémica

Esta actividad tiene como propósito la formulación de la hoja de ruta técnica que guiará la ejecución del proyecto bajo un enfoque de adaptación basada en ecosistemas. El documento integrará los objetivos de recuperación ambiental con los escenarios de riesgo climático del Distrito, permitiendo establecer los criterios científicos para priorizar los **10 barrios** con mayor vulnerabilidad por la degradación de sus cuerpos de agua y la incidencia de la variabilidad climática.

Lineamientos:

- **Definición del marco de adaptación:** Establecer las metas operativas del proceso en alineación con la Política Nacional de Cambio Climático, priorizando la resiliencia de los activos naturales urbanos.
- **Protocolo de priorización territorial:** Definir los criterios técnicos para seleccionar los 10 barrios de intervención, evaluando variables como la pérdida de la sección hidráulica, la recurrencia de inundaciones por marea y el estado de la cobertura vegetal riparia.
- **Integración de la guía de rondas:** Incorporar los lineamientos para el acotamiento de rondas hídricas en la planificación de las intervenciones físicas, asegurando que la recuperación del cauce responda a criterios de variabilidad hídrica extrema.

- **Diseño de la estrategia de gobernanza:** Estructurar la metodología de participación comunitaria para que la población de los sectores priorizados comprenda la función de su entorno natural frente a las amenazas climáticas.
- **Cronograma de resiliencia operativa:** Programar las jornadas de rehabilitación funcional de cauces y siembra de especies filtradoras, optimizando los tiempos de ejecución según los periodos de marea y pluviosidad.

Entregables:

- Un (1) Plan Operativo de Adaptación Climática que incluya la metodología de intervención, el cronograma y el Inventario técnico de los cuerpos de agua

Actividad 2: Diagnóstico técnico y priorización territorial de diez (10) barrios

Esta actividad consiste en la evaluación técnica de la vulnerabilidad de los ecosistemas estratégicos urbanos para identificar los sectores con mayor urgencia de intervención. Mediante el uso de herramientas de cartografía, análisis de geomorfología hídrica y criterios técnicos basados en el acotamiento de rondas hídricas, se seleccionarán de manera objetiva los diez (10) barrios donde se ejecutarán las acciones operativas de rehabilitación funcional y restauración ecosistémica. El diagnóstico permitirá caracterizar el estado actual de los cauces y su relación con la dinámica hídrico-costera del Distrito.

Lineamientos:

- Identificación y caracterización de cuerpos de Agua: Realizar un levantamiento de información sobre los cauces que atraviesan el casco urbano, identificando tramos con obstrucciones críticas por sedimentos, residuos sólidos o invasión de la infraestructura.
- Análisis de vulnerabilidad ecosistémica y climática: Evaluar los niveles de exposición de los ecosistemas ante eventos extremos (mareas de puja, precipitaciones intensas) y la pérdida de servicios ambientales en las áreas de influencia.
- Aplicación de criterios de acotamiento: Utilizar los lineamientos nacionales para delimitar preliminarmente las rondas hídricas en los sectores evaluados, determinando el ancho de la franja forestal necesaria para la protección del recurso.
- Priorización territorial multicriterio: Seleccionar los 10 barrios de intervención bajo parámetros de: recurrencia de inundaciones, densidad poblacional en zona de riesgo, estado de la cobertura vegetal riparia y factibilidad técnica de las intervenciones.

- Validación de campo y social: Realizar recorridos técnicos en los sectores preseleccionados para verificar la cartografía y concertar con los actores locales la viabilidad de las acciones de rehabilitación.

Entregables:

- Un (1) documento de diagnóstico Técnico: Informe detallado que sustente la metodología y los resultados de la evaluación de vulnerabilidad de los cuerpos de agua urbanos.
- Matriz de priorización de diez (10) barrios: Listado oficial de los sectores seleccionados con la justificación técnica de su priorización para la vigencia actual.
- Cartografía de intervención: Mapas a escala adecuada que muestren los tramos de los cuerpos de agua, las áreas de ronda hídrica identificadas y la ubicación de los barrios seleccionados.
- Fichas de caracterización por barrio: Diagnóstico rápido del estado ambiental y los puntos críticos de intervención por cada uno de los 10 sectores priorizados.

Actividad 3: Fortalecimiento de capacidades ciudadanas para la resiliencia y gobernanza hídrica

Esta actividad constituye el eje de apropiación social del proyecto, diseñado para transformar la percepción de las comunidades de los **diez (10) barrios priorizados** frente a su entorno natural. A través de un modelo de educación ambiental situada, se busca que los habitantes comprendan la relación sistémica entre el estado de sus cuerpos de agua y su seguridad climática. El proceso pedagógico no se limita a la entrega de información, sino que fomenta el empoderamiento ciudadano para que la comunidad actúe como la primera línea de defensa en la preservación de la ronda hídrica, garantizando que las intervenciones físicas de rehabilitación (limpieza y siembra) sean sostenibles y respetadas en el tiempo.

Lineamientos:

- **Adaptación curricular:** Diseñar contenidos pedagógicos que vinculen la normativa nacional de cambio climático con la realidad hídrico-costera de Buenaventura (mareas, pluviosidad y sedimentación).
- **Metodología participativa:** Implementar herramientas de educación no formal que incluyan recorridos de campo, cartografía social y diálogos de saberes para validar el conocimiento local sobre el riesgo.
- **Enfoque de gobernanza:** Promover la creación de redes de vigías ambientales que actúen como interlocutores entre el EPA y los barrios intervenidos.
- **Comunicación del riesgo:** Utilizar un lenguaje técnico-accesible para explicar el concepto de "Acotamiento de Rondas Hídricas" como una medida de protección a la vida.

Jornada	Tema Central	Descripción de la Sesión	Intensidad horaria
Jornada 1	**Emergencia Climática y Contexto Local**	Análisis de cómo el cambio climático afecta a Buenaventura. Explicación de la variabilidad hídrica (lluvias extremas y mareas) y su impacto en el drenaje de los barrios.	4 horas
Jornada 2	**Funcionalidad de los Ecosistemas y Rondas**	El papel de los cuerpos de agua y la vegetación riparia como infraestructura natural. Socialización del diagnóstico técnico y la importancia de respetar el acotamiento de la ronda.	4 horas
Jornada 3	**Cartografía Social y Gestión de Riesgos**	Ejercicio práctico de mapeo comunitario para identificar puntos de obstrucción, zonas históricas de inundación y áreas críticas para la recuperación funcional del cauce.	4 horas
Jornada 4	**Gobernanza y Sostenibilidad Ambiental**	Taller de corresponsabilidad para el manejo de residuos sólidos y protección de la siembra. Firma de acuerdos de custodia para el mantenimiento de la resiliencia del ecosistema intervenido.	4 horas

Entregables:

- Diez (10) Informes de Sistematización: Un documento por barrio que compile listados de asistencia, memorias de las 16 horas de formación y los mapas de cartografía social.
- Certificaciones de Participación: Documentos que acrediten la asistencia de los beneficiarios al ciclo completo de 16 horas de capacitación en adaptación climática.

Nota aclaratoria: La estrategia de fortalecimiento se implementará a través de un ciclo pedagógico intensivo en cada uno de los diez (10) barrios seleccionados durante la fase de priorización. Cada sector recibirá un total de cuatro (4) jornadas formativas con una duración de 4 horas cada una, garantizando una cobertura mínima de 16 horas de capacitación técnica y comunitaria por barrio. Esta metodología asegura una intervención equitativa y sistemática en el territorio, permitiendo que la apropiación social del riesgo climático sea uniforme en todas las áreas de influencia directa del proceso.

- **Total de jornadas:** 40 encuentros territoriales (4 por cada uno de los 10 barrios).
- **Total de horas de formación:** 160 horas presenciales de trabajo comunitario.

Actividad 4: Implementación de la estrategia de comunicación para la resiliencia de los ecosistemas estratégicos urbanos

Esta actividad tiene como objetivo diseñar y ejecutar una campaña de comunicación ambiental dirigida a los habitantes de los diez (10) barrios priorizados, orientada a promover la protección de los cuerpos de agua y la adaptación al cambio climático. La campaña se enfocará en difundir la importancia de mantener la funcionalidad de los ecosistemas estratégicos para reducir la vulnerabilidad de la población ante eventos hidrometeorológicos, utilizando canales comunitarios y digitales para asegurar la apropiación del mensaje en los sectores intervenidos.

Lineamientos:

- Diseño de contenidos para la resiliencia: Producir piezas comunicativas (piezas digitales, cuñas radiales, infografías) que expliquen cómo la salud de los cuerpos de agua urbanos protege al barrio frente a lluvias extremas e inundaciones.
- Promoción de prácticas de protección del cauce: Difundir mensajes clave sobre la gestión adecuada de residuos sólidos para evitar la colmatación y la importancia de preservar la cobertura vegetal en las rondas hídricas.
- Mensajes de adaptación climática local: Orientar a la comunidad sobre acciones cotidianas para fortalecer la capacidad adaptativa del entorno urbano, vinculando la preservación del ecosistema con la seguridad y la salud pública.
- Uso de canales comunitarios y digitales: Articular con medios locales, redes sociales y grupos de comunicación barrial para garantizar que los contenidos lleguen de manera efectiva a la población de los sectores priorizados.
- Pertinencia territorial y sencillez: Asegurar que los mensajes utilicen un lenguaje claro, accesible y adaptado a la realidad del Distrito, facilitando que los habitantes identifiquen los beneficios directos de la intervención ambiental.
- Ejecución de campaña intensiva: Desarrollar la difusión de manera paralela a las acciones de recuperación física del proyecto, reforzando el impacto de las obras de limpieza y señalización.

Entregables:

- Un (1) Kit de piezas comunicativas: Diseño de al menos cuatro (4) productos comunicativos (ej. cuñas radiales, infografías, carteles digitales) validados por el EPA Buenaventura.
- Registro de difusión en medios: Soportes, certificaciones o capturas de pantalla que acrediten la emisión de los contenidos en canales comunitarios o digitales.

- Informe de alcance de la estrategia: Documento técnico que resuma la implementación de la campaña en los 10 barrios intervenidos.
- Registro fotográfico y archivos multimedia: Evidencias de las piezas producidas y de su circulación en los sectores del área de influencia.

COMPONENTE 2: REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS

Actividad 5: Recuperación funcional y aumento de la capacidad hidráulica de cauces urbanos

Esta actividad consiste en la intervención física y técnica de los cuerpos de agua identificados en los diez (10) barrios priorizados. El propósito fundamental es restaurar la sección hidráulica natural mediante la remoción de sedimentos, escombros y residuos voluminosos que obstruyen el libre flujo del agua. Al despejar estos cauces, se reduce la vulnerabilidad del ecosistema ante eventos de precipitaciones extremas y se mejora su capacidad de drenaje frente a la dinámica hídrico-costera del Distrito, mitigando el riesgo de inundaciones por represamiento.

Lineamientos:

- Operativos de limpieza técnica: Ejecutar jornadas de extracción selectiva de residuos sólidos (plásticos, escombros, maderas) y sedimentos acumulados que impiden la conectividad hídrica en los tramos críticos seleccionados.
- Manejo integral de residuos: Garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los materiales extraídos, en coordinación con los operadores de aseo y cumpliendo la normativa ambiental vigente.
- Restauración de la sección transversal: Realizar el perfilamiento de las orillas para estabilizar el cauce y facilitar el tránsito hídrico durante los ciclos de mareas y lluvias intensas.
- Coordinación de seguridad operativa: Implementar protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo para el personal operativo, considerando las condiciones climáticas y la complejidad del terreno.
- Articulación con los vigías ambientales: Involucrar a la comunidad en la identificación de taponamientos críticos y en la vigilancia posterior de los tramos recuperados para evitar nuevas obstrucciones.

Entregables:

- Diez (10) informes de intervención física: Un documento detallado por cada barrio priorizado que certifique la longitud del tramo recuperado y el volumen aproximado de residuos y sedimentos retirados.
- Registro fotográfico (Antes, Durante y Después): Evidencia visual de la recuperación funcional de la sección hidráulica en cada uno de los sectores intervenidos.
- Certificados de disposición final: Documentos que acrediten que los residuos extraídos fueron entregados en sitios autorizados, garantizando la trazabilidad ambiental.
- Actas de entrega de tramos recuperados: Documentos que formalicen la finalización de las labores de limpieza en los sectores intervenidos ante la comunidad y la autoridad ambiental.

Actividad 6: Delimitación normativa y señalización de rondas hídricas en sectores recuperados

Esta actividad consiste en la implementación de medidas de demarcación física y comunicación institucional en los diez (10) barrios intervenidos. El objetivo es consolidar el acotamiento de las rondas hídricas como zonas de especial protección ambiental, ejerciendo la autoridad del Establecimiento Público Ambiental sobre el territorio. Mediante la instalación de elementos visuales y técnicos, se busca prevenir la reocupación de los cauces y sensibilizar a la población sobre los límites legales y ecológicos de los ecosistemas estratégicos urbanos.

Lineamientos:

- Ubicación de hitos de demarcación: Instalar elementos físicos (mojones o hitos) en puntos estratégicos de la ronda hídrica para señalizar visualmente el límite de la franja de protección ambiental recuperada.
- Instalación de vallas informativas de autoridad: Colocar vallas de alto impacto en los sectores intervenidos que detallen la normativa vigente, la prohibición de arrojar residuos y la importancia del área como infraestructura natural frente al cambio climático.
- Diseño de contenido normativo-pedagógico: Elaborar mensajes que comuniquen claramente las sanciones ambientales y, simultáneamente, los beneficios de la resiliencia hídrica para el barrio.
- Georreferenciación de la señalética: Registrar las coordenadas exactas de cada punto señalizado para integrarlas al sistema de información geográfica de la autoridad ambiental, facilitando futuros procesos de control y vigilancia.
- Entrega de la señalización a la custodia comunitaria: Realizar actos simbólicos de entrega de la señalética a las redes de vigías ambientales conformadas en la Actividad 3, reforzando el sentido de pertenencia y cuidado compartido.

Entregables:

- Diez (10) Informes de Señalización y Delimitación: Un documento por barrio que incluya el inventario de hitos y vallas instaladas, con sus respectivas coordenadas y registros fotográficos.
- Mapa Actualizado de Rondas Protegidas: Cartografía que integre los tramos señalizados y delimitados como resultado de la intervención del proyecto.
- Registro Fotográfico Final: Evidencia de la instalación de los elementos de demarcación y su estado final en el territorio.
- Actas de Concertación de Linderos Ambientales: Documentos firmados con la comunidad donde se reconoce la franja de ronda hídrica como área de protección comunitaria e institucional.

Actividad 7: Verificación final de intervenciones y entrega de resultados territoriales

Esta actividad constituye la fase de cierre operativo del proyecto. Su propósito es realizar la validación técnica en campo de todas las acciones ejecutadas en los diez (10) barrios priorizados, asegurando que la recuperación de los cauces y la instalación de la señalización cumplan con los estándares definidos. Se enfoca en la consolidación de la información para dar por terminada la intervención física y social, entregando a la comunidad y a la autoridad ambiental el balance final de la mejora en la resiliencia del ecosistema intervenido.

Lineamientos:

- **Recorrido técnico de inspección final:** Visitar cada uno de los 10 barrios para verificar el estado de los tramos de cauce recuperados y la correcta ubicación de los hitos y vallas de protección.
- **Consolidación de indicadores de ejecución:** Cuantificar el total de metros lineales de cauce intervenidos y el volumen global de residuos retirados durante los operativos de limpieza.
- **Sistematización de la participación ciudadana:** Organizar los listados y registros de la población que asistió a los talleres para certificar el alcance del componente social.
- **Acto de cierre barrial:** Realizar una jornada de finalización en los sectores intervenidos para informar a los habitantes sobre los resultados logrados y la importancia de mantener el área libre de residuos tras la salida del equipo técnico.

Entregables

- Un (1) Informe de balance Final: Documento técnico que compile los resultados de las 7 actividades, con énfasis en el estado final de los ecosistemas estratégicos urbanos.
- Diez (10) Certificados de Intervención por Barrio: Documento breve que describa las acciones realizadas en cada sector, avalado por el equipo técnico del proyecto.
- Registro Fotográfico de Finalización: Catálogo visual que muestre el estado de los cauces y la señalización instalada al término de los días de ejecución.
- Listado Consolidado de Beneficiarios: Registro final de las personas que participaron en el proceso de fortalecimiento comunitario.

Matriz resumen

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESULTADOS ESPERADOS
C1: Planificación estratégica para la resiliencia y adaptación climática	**A1:** Elaboración del plan operativo y diagnóstico de vulnerabilidad.	Plan Operativo de Adaptación aprobado.	1 Plan Operativo.	Hoja de ruta técnica y metodológica establecida con enfoque de adaptación basada en ecosistemas.
	A2: Diagnóstico técnico y priorización territorial de 10 barrios.	Documento de diagnóstico y priorización radicado.	1 Documento con 10 barrios priorizados.	Identificación científica de los sectores con mayor urgencia de intervención y cartografía de áreas de ronda.
	A3: Fortalecimiento de capacidades ciudadanas para la resiliencia.	Número de jornadas de formación realizadas.	40 jornadas (4 por barrio).	160 horas de formación comunitaria ejecutadas; población empoderada en la protección del recurso hídrico.
	A4: Estrategia de comunicación para la resiliencia de ecosistemas.	Kit de piezas comunicativas diseñado y difundido.	1 Kit (4 productos)	Incremento en la percepción del riesgo y adopción de prácticas de protección del cauce en los sectores priorizados.

C2: Rehabilitación y protección de ecosistemas estratégicos	**A5:** Recuperación funcional y aumento de la capacidad hidráulica.	Número de informes de intervención física (limpieza).	10 informes (1 por barrio).	Eliminación de obstrucciones en cauces urbanos y restauración del flujo natural del agua ante lluvias y mareas.
	A6: Delimitación normativa y señalización de rondas hídricas.	Número de sectores con señalización instalada.	10 sectores delimitados.	Consolidación legal y física de las zonas de ronda hídrica para prevenir invasiones y mala disposición de residuos.
	A7: Verificación final de intervenciones y entrega territorial.	Informe de balance final y actas de cierre firmadas.	1 Informe Final / 10 Actas de entrega.	Validación técnica de las obras, sistematización de beneficiarios y formalización del cierre operativo del proyecto.

NOTAS TÉCNICAS

Corresponsabilidad y Gobernanza Local en Redes Hídricas La participación activa de la comunidad no se considera un componente accesorio, sino un requisito técnico indispensable para el éxito del proyecto. La identificación de las presiones antrópicas, puntos de obstrucción y dinámicas de inundación en las redes hídricas urbanas debe realizarse mediante un ejercicio de cartografía social y diálogo de saberes con los habitantes locales. Son los residentes quienes poseen el conocimiento histórico de la respuesta del territorio ante los eventos hidrometeorológicos, lo que permite refinar el diagnóstico científico y asegurar que las acciones de recuperación respondan a la realidad física de cada sector.

Enfoque de Planificación Gradual e Intervención Escalonada Se establece explícitamente que la ejecución de este proyecto de tres (3) meses no constituye una solución definitiva ni inmediata a los problemas estructurales de vulnerabilidad e infraestructura del Distrito. Esta intervención debe ser indexada como el hito inicial de un proceso de planificación a largo plazo para la adaptación basada en ecosistemas. Las acciones de conservación, limpieza y delimitación actúan como catalizadores para estabilizar los activos naturales urbanos, sentando las bases técnicas y normativas para futuras inversiones y planes de ordenamiento ambiental.

Concertación Territorial y Criterios de Priorización La delimitación de las áreas que requieren especial atención dentro de los diez (10) barrios seleccionados será el resultado de un proceso de concertación técnica y comunitaria. Si bien el proyecto aplica variables científicas de geomorfología y vulnerabilidad hídrica, la micro-localización de los tramos a intervenir físicamente y los puntos de instalación de la señalética normativa se validarán en mesas de trabajo con los actores locales. Esto garantiza la legitimidad social de la delimitación y previene conflictos territoriales en las zonas de ronda hídrica.

Sostenibilidad y Continuidad de la Inversión en Resiliencia El proceso de intervención y los recursos operativos asignados a cada sector se ejecutarán de manera continua y sistemática hasta agotar la disponibilidad presupuestal y de materiales programados para la vigencia. El diseño de las jornadas se optimizará bajo criterios de eficiencia del gasto público ambiental, asegurando que cada metro lineal de cauce rehabilitado y cada hito instalado represente el máximo aprovechamiento del recurso disponible para incrementar la resiliencia comunitaria y ecosistémica frente a los escenarios actuales de cambio climático.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del proyecto permitirá avanzar en la adaptación al cambio climático, la participación comunitaria y la recuperación funcional de los ecosistemas estratégicos en el área urbana del Distrito de Buenaventura. Para garantizar la efectividad técnica y operativa de la intervención en los diez (10) barrios priorizados, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Fortalecimiento de la resiliencia y apropiación comunitaria

La sensibilización de la población es el pilar para garantizar que las intervenciones físicas sean sostenibles. Se deberán consolidar estrategias de formación mediante experiencias situadas que faciliten la apropiación del conocimiento sobre el riesgo climático y la función de las rondas hídricas. Los participantes desempeñarán un rol activo en la vigilancia de los cuerpos de agua, la gestión adecuada de residuos y la protección de la infraestructura natural recuperada en sus respectivos sectores.

Implementación de metodologías y protocolos de acción técnica

Todas las actividades deberán estar sustentadas en metodologías validadas técnicamente, alineadas con la normativa nacional de cambio climático y los lineamientos de acotamiento de rondas hídricas.

Esto asegura que la recuperación de la capacidad hidráulica de los cauces y la delimitación física del territorio se realicen bajo estándares que permitan la replicabilidad de las intervenciones y el análisis técnico de los impactos generados en la resiliencia urbana.

Organización logística y coordinación operativa eficiente

La planificación deberá contemplar el diseño de rutas de intervención por sectores priorizados, la disposición de herramientas técnicas para la limpieza de cauces, materiales pedagógicos y elementos de seguridad industrial. Se garantizará el cumplimiento de los estándares establecidos por el EPA Buenaventura, asegurando que las jornadas de rehabilitación funcional se ejecuten de manera organizada y segura, minimizando cualquier impacto negativo colateral en el entorno urbano intervenido.

Reporte técnico y seguimiento de cumplimiento

Con el fin de asegurar el control institucional del proyecto en los días de ejecución, se deberán presentar informes que documenten la trazabilidad de las acciones:

- **Diagnóstico y cartografía:** Sustento técnico de la priorización de los 10 barrios intervenidos.
- **Fichas metodológicas:** Descripción de las acciones de formación y operativos de limpieza ejecutados.
- **Registro fotográfico (Antes, Durante y Después):** Evidencia visual de la recuperación de la sección hidráulica y la instalación de señalética.
- **Certificaciones de disposición final:** Soportes que acrediten el manejo adecuado de los residuos extraídos de los cauces.
- **Listados de beneficiarios:** Registro consolidado de la población participante en los ciclos de formación por barrio.
- **Informe final consolidado:** Documento con resultados técnicos, conclusiones, recomendaciones y soportes que certifiquen el aumento de la capacidad adaptativa en las zonas intervenidas.
- **Participación en reuniones de seguimiento:** Mesas técnicas convocadas por la supervisión del proyecto para validar avances.

Estas condiciones garantizan que el proyecto se ejecute con rigor metodológico, trazabilidad técnica y autoridad institucional, promoviendo la recuperación efectiva de los ecosistemas estratégicos en el territorio urbano de Buenaventura.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($488.400.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 3. Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo
- **PROYECTO:** 3.1 Medidas de Mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo en el Distrito de Buenaventura
- **POBLACION BENEFICIADA:** 200 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026258 del 19 de junio de 2026
- **SECTOR**: Eléctrico, Inversión, Sobretasa ambiental.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

   NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($488.400.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2025.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia Específica

Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales deberá acreditar veinte (20) meses con autoridad ambiental
Profesional de apoyo	4	4	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales deberá acreditar dos (2) años con entidad pública.
Profesional Administrativo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas o financieras	No requiere experiencia

Técnico de apoyo	3	4	100%	Técnico o tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliar de campo	7	4	100%	Bachiller	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia Específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales deberá acreditar veinte (20) meses con autoridad ambiental

Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales deberá acreditar dos (2) años con entidad pública.
Profesional de apoyo	4	4	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización

expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2) Declaración de renta del año 2025.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se

encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).

6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios

para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten

6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

	Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que

condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe

acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

	Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.

- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para **": AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA EN CUERPOS DE AGUA URBANOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, INCORPORANDO CRITERIOS TÉCNICOS RONDAS HÍDRICAS Y ESTRATEGIAS DE GOBERNANZA COMUNITARIA CON ENFOQUE HÍDRICO"**, mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($488.400.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo